



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00775 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por BANCO FINANDINA S.A., en contra de JOSÉ JAIME TAPASCO ROMERO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ACLARARÁ la razón por la cual aduce que la dirección de notificación del demandado se encuentra en el Municipio de Medellín, pese que en el pagaré aportado como base de ejecución se señala que la misma se encuentra en el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO FINANDINA SA**, en contra de **JOSÉ JAIME TAPASCO ROMERO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **8 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f2e9af114c12f84e3947cf58f2a48658f2a93910d6c06c2185373c3bbc3bc9**

Documento generado en 05/08/2022 10:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>